

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 344 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.544/271/A/2010

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GARCIA WALTER MANUEL**, en contra de la Resolución N° MA 0317/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 06 de marzo de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido, y en consecuencia aplicar al contribuyente CUIT/CUIL 20-17948632-7 dominio IIM523, una multa equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2009, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del C.T.P. ascendiendo la misma a la suma de \$5.028,78 (cinco mil veintiocho pesos con setenta y ocho centavos);

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GARCIA WALTER MANUEL**, en contra de la Resolución N° MA 0317/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 06 de marzo de 2012 y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.